



BOLETÍN TRIBUTARIO - 144/24

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **DIAN LEVANTA CONTINGENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES**

Dando alcance a nuestros Boletines Tributarios Nos. 140, 141, 142 y 143/24, nos permitimos informar que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales emitió comunicado de prensa destacando:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN informa que, de conformidad con la certificación emitida por la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, se observa estabilidad y correcto funcionamiento en los servicios que permiten el diligenciamiento y presentación de las declaraciones tributarias y el pago de impuestos.

Por lo tanto, hoy 16 de agosto del 2024 se levanta la contingencia de que trata el artículo 579-2 del Estatuto Tributario y que fue decretada el pasado 12 de agosto.

Esto significa que los contribuyentes con obligaciones tributarias cuyo plazo estaba definido entre el 12 y el 16 de agosto, podrán presentar sus declaraciones y realizar el pago hasta el 20 de agosto sin ningún tipo de sanción ni intereses.

Los demás contribuyentes, con fechas de vencimiento posteriores al 16 de agosto, deberán presentar sus declaraciones de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario tributario.

La DIAN seguirá monitoreando y prestando servicio en todos sus canales de atención, incluyendo los días sábado, domingo y lunes festivo, para asistir a los ciudadanos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Agradecemos la comprensión de los contribuyentes frente a esta situación y su compromiso para cumplirle al país.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.



II. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **SOBRETASA BOMBERIL - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 290 Y 292 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024 (PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO) - Decreto Distrital No. 279 del 15 de agosto de 2024¹**

Es de resaltar que el referido decreto estipula:

“Artículo 1 °.- Objeto. El presente decreto distrital tiene como finalidad reglamentar la sobretasa bomberil y los elementos de la obligación tributaria de conformidad con el artículo 290 del Acuerdo 927 de 2024.

Así mismo, tiene por objeto establecer que le corresponderá a la Administración Tributaria Distrital fijar las condiciones para la entrada en vigencia de la notificación electrónica establecida en el artículo 292 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, así como las condiciones necesarias para su adecuado funcionamiento y el correspondiente régimen de transición”.

III. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **ASÍ SE PUEDE OBTENER CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL Y VEHÍCULOS 2023**

La SDH expidió comunicado de prensa resaltando:

“Esta información es importante para que los ciudadanos que lo requieran realicen su declaración de renta ante la DIAN.

La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) les recuerda a los ciudadanos que, ingresando a la [Oficina Virtual](#) de la entidad, pueden obtener el certificado de pago de sus impuestos Predial y Vehículos del 2023.

Una vez hayan ingresado a la plataforma, deben buscar la opción ‘Contribuyente’, luego ir a ‘Consultas’, en el menú desplegable elegir ‘Certificaciones de pago’, seleccionar el tipo de impuesto y año correspondiente y darle clic en ‘Generar’. Finalmente pueden descargar el documento.

¹ Publicado en el Registro Distrital No. 8095 del 15 de agosto de 2024



En caso de necesitar algún apoyo adicional, la SDH pone a disposición de la ciudadanía un instructivo [paso a paso ilustrado](#) que facilitará el trámite o un [video](#) en caso de ser necesario.

La Secretaría Distrital de Hacienda le sugiere a la ciudadanía abstenerse de utilizar tramitadores y del mismo modo recalca que todos los servicios que presta la entidad son gratuitos.

Además, los contribuyentes pueden utilizar los [canales oficiales de atención](#) de la entidad en donde les brindarán asesoría”.

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO
20 de agosto de 2024